



Copie

OF. DIPLAN/CIV-312-2025/MHD/eg
Guatemala, 29 de abril 2025

Licenciada
Lucrecia Edith Martínez López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Estimada Licenciada Martínez

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle en formato digital, a través de un disco las resoluciones y documentos que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación.

Fecha	Unidad ejecutora	Resolución SEGFIS	Créditos	Tipo de modificación	Observaciones
24-02-2025	Dirección General de Correos y Telégrafos -DGCT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 09-2025	Q. 3,836,535.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES No. 04, 05
26-02-2025	Superintendencia y Telecomunicaciones -SIT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 11-2025	Q. 456,224.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 03
26-02-2025	Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UIDEVIPO-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 12-2025	Q. 68,043.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 4
06-03-2025	Dirección General de Transportes -DGT- Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC- Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 14-2025	Q. 5,981,471.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES No. 3, 5, 10
13-03-2025	Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 15-2025	Q. 89,230,000.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 07



Fecha	Unidad ejecutora	Resolución SEGFIS	Créditos	Tipo de modific ación	Observaciones
14-03-2025	Dirección General de Transporte -DGT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 16-2025	Q. 3,220,00.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 06
14-03-2025	Dirección Superior -DS-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 17-2025	Q. 10,302,291.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 09
14-03-2025	Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UIDEVIPO	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 18-2025	Q. 2,135,842.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 5
17-03-2025	Dirección General de Caminos -DGC- Dirección General de Transportes -DGT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 23-2025	Q. 3,500,000.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES No. 7, 20
17-03-2025	Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 24-2025	Q. 6,175,000.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 2
19-03-2025	Dirección General de Transportes -DGT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 25-2025	Q. 900,735.00	INREC	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 5
19-03-2025	Dirección General de Correos y Telégrafos -DGCT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 26-2025	Q. 1,030,347.00	INREC	No existen modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 6
21-03-2025	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 27-2025	Q. 8,131,813.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 11
24-03-2025	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 28-2025	Q. 38,237,299.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 8
24-03-2025	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 29-2025	Q. 250,783.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 14



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

Fecha	Unidad ejecutora	Resolución SEGFIS	Créditos	Tipo de modific ación	Observaciones
24-03-2025	Unidad para el desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 30-2025	Q. 34,734.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 06
03-04-2025	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 31-2025	Q. 13,328,453.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 11
07-04-2025	Dirección General de Transporte -DGT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 32-2025	Q. 307,400.00	INREC	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 8
10-04-2025	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 36-2025	Q. 2,784,705.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES No. 13
14-04-2025	Dirección General de Caminos -DGC – Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH- Dirección General de Correos y Telégrafos -DGCT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 37-2025	Q. 1,791,400.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES No. 12, 3, 15, 8



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la señora Directora con las muestras de consideración y estima.

Licda. *[Signature]* López de Aguilar
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda -CIV-



CC.

Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN- En atención a la Dirección de Análisis y Seguimiento de Políticas Públicas y Planes -DASP-



OF. DIPLAN/CIV-312-2025/MHD/eg
Guatemala, 29 de abril 2025

Licenciada
Lucrecia Edith Martínez López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimada Licenciada Martínez

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle en formato digital, a través de un disco las resoluciones y documentos que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación.

Fecha	Unidad ejecutora	Resolución SEGFIS	Créditos	Tipo de modific ación	Observaciones
24-02-2025	Dirección General de Correos y Telégrafos -DGCT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 09-2025	Q. 3,836,535.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES No. 04, 05
26-02-2025	Superintendencia y Telecomunicaciones -SIT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 11-2025	Q. 456,224.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 03
26-02-2025	Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 12-2025	Q. 68,043.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 4
06-03-2025	Dirección General de Transportes -DGT- Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC- Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 14-2025	Q. 5,981,471.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES No. 3, 5, 10
13-03-2025	Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 15-2025	Q. 89,230,000.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 07



Fecha	Unidad ejecutora	Resolución SEGFIS	Créditos	Tipo de modific ación	Observaciones
14-03-2025	Dirección General de Transporte -DGT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 16-2025	Q. 3,220,00.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 06
14-03-2025	Dirección Superior -DS-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 17-2025	Q. 10,302,291.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 09
14-03-2025	Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 18-2025	Q. 2,135,842.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 5
17-03-2025	Dirección General de Caminos -DGC- Dirección General de Transportes -DGT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 23-2025	Q. 3,500,000.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES No. 7, 20
17-03-2025	Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 24-2025	Q. 6,175,000.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 2
19-03-2025	Dirección General de Transportes -DGT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 25-2025	Q. 900,735.00	INREC	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 5
19-03-2025	Dirección General de Correos y Telégrafos -DGCT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 26-2025	Q. 1,030,347.00	INREC	No existen modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 6
21-03-2025	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 27-2025	Q. 8,131,813.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 11
24-03-2025	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 28-2025	Q. 38,237,299.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 8
24-03-2025	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 29-2025	Q. 250,783.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 14



Fecha	Unidad ejecutora	Resolución SEGFIS	Créditos	Tipo de modific ación	Observaciones
24-03-2025	Unidad para el desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 30-2025	Q. 34,734.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 06
03-04-2025	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 31-2025	Q. 13,328,453.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 11
07-04-2025	Dirección General de Transporte -DGT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 32-2025	Q. 307,400.00	INREC	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE No. 8
10-04-2025	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 36-2025	Q. 2,784,705.00	INTRA 1	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES No. 13
14-04-2025	Dirección General de Caminos -DGC – Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH- Dirección General de Correos y Telégrafos -DGCT-	RESOLUCION INTERNA DIPLAN 37-2025	Q. 1,791,400.00	INTRA 2	No existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES No. 12, 3, 15, 8



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la señora Directora con las muestras de consideración y estima.

Licda. María Hortensia López de Aguilar
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda -CIV-



CC.

Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN- En atención a la Dirección de Análisis y Seguimiento de Políticas Públicas y Planes -DASP-



RESOLUCIÓN INTERNA DIPLAN No. 32-2025

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----

CONSIDERANDO: *Que la Dirección General de Transportes -DGT- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2025, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, del Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco”* **CONSIDERANDO:** *Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas, motivo por el cual se valida lo expuesto en el comprobante de Reprogramación de subproductos No. 8 de la unidad ejecutora en mención, en el cual indica la NO afectación de metas físicas, que complementa la modificación presupuestaria tipo INREC, por un monto de trescientos siete mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 307,400.00).* **POR TANTO:** *Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del*



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco”, en el Artículo 5 literal b, aprobado por el presidente de la República de Guatemala, con vigencia Para el presente ejercicio fiscal; y cumpliendo con lo establecido en el inciso b. “Por medio de resolución de la unidad de Planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes. Esta Dirección **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la reprogramación presupuestaria conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAF-, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.-----*

Licda. MARÍA HORTENSIA DEL CID LÓPEZ DE AGUILAR
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL



Alfredo Alejandro Sosa Cruz
Analista
Departamento de Presupuesto
Dirección de Administración Financiera -DAF-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

7/04/2025
14:58

Ejecución Presupuesto Resultados Consolidación

Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
-----	-------------	-------------------	---------	-------------	--------	------------------	----------------	----------------	-------------------------	-------------------

☒	90	07/04/2025	60232998	REPROGRAMACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DENTRO DEL PRG. 12 CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRNASPORTES -DGT- UNIDAD EJECUTORA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	ENVIADO PRESUPUESTO	307,400.00	0.00	INPEC		
-------------------------------------	----	------------	----------	---	---------------------	------------	------	-------	--	--

1

Campo

Y/O

Valor

Operador

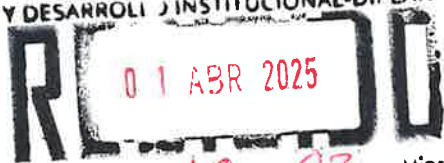
Campo

Orden



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL-DIPLAN



Recibido a las: 10 Horas 03 Mins
Firma: Ana M-H



Guatemala, 31 de marzo de 2025
Oficio Planificación 044-2025

Directora

Licda. María Hortensia del Cid López de Aguilar

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Su Despacho

Estimada Licda. Del Cid

Deseando realice sus actividades cotidianas con éxito, el motivo del presente es para remitir una reprogramación de centros de costo, de la clase de modificación **INREC**, por un monto de **TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q307,400.00)** Esta modificación tiene la finalidad de contar con los recursos necesarios para cumplir con compromisos adquiridos por la Dirección General de Transportes -DGT-.

En relación con lo anterior, se adjunta a la presente Justificación de Débitos y Créditos, Resolución de Dirección 029-2025 y Comprobantes del Sistema Informático de Gestión -SIGES- correspondiente a la Unidad Ejecutora 204, Dirección General de Transportes -DGT-, por lo que se solicita darle continuidad al proceso de traslado de espacio presupuestario.

Dejándolo a su consideración, me despido.


Luis Antonio Reyes Lima
Unidad de Planificación y
Desarrollo Institucional
Dirección General de Transportes
-CIV-


Lic. Gerardo Manuel Vásquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
-CIV-

cc: Archivo



THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
NEW YORK

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
NEW YORK



RESOLUCION DE DIRECCION No. 029-2025
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES
REFERENCIA: INREC

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la Republica de Guatemala artículo 238, literal b) Ley Orgánica del Presupuesto, el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, artículo 32 numeral 2, el Decreto Numero 36-2024 que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en su Artículo 15 Ejecución Física y Financiera: Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población."

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, establece en su Artículo 5 Modificación de Metas Físicas: Las modificaciones de metas físicas, se autorizan de la siguiente forma: b) Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; acompañada de las justificaciones pertinentes.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Trasportes después de analizar las necesidades de cada uno de los departamentos, determinó oportuno la modificación de algunos renglones presupuestarios que están enlazados a la producción, sin embargo, esta unidad ejecutora no refleja modificaciones en las metas físicas, a pesar del movimiento financiero no se dejara de cumplir con los compromisos adquiridos para el presente ejercicio fiscal.

RESUELVE

Artículo 1. Que la modificación presupuestaria **INREC** presentada por el Departamento Financiero por un monto de TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS, (Q307,400.00) no afecta las metas físicas para el presente ejercicio fiscal.





Artículo 2. La presente resolución respalda la gestión de esta reprogramación ante la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para el ejercicio fiscal 2025.

Guatemala, 31 de marzo de 2025


Luis Antonio Reyes Lima
Unidad de Planificación y
Desarrollo Institucional
Dirección General de Transportes
CIV


Lic. Carlos Manuel Vásquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
-CIV-

cc: Archivo



JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS

UNIDAD EJECUTORA: 204 FECHA: 31/03/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

CLASE DE MODIFICACIÓN: INREC
MONTO EN NÚMEROS: Q307,400.00
MONTO EN LETRAS (Q):

--TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100--

Con base a lo que establece el Artículo 5. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 271-2,024 de fecha 27 de diciembre de 2024 y
al documento: Resolución 029-2025 emitido por: Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
se solicita el presente planteamiento de metas físicas como se describen a continuación:

Disminución e incremento de metas físicas, productos y subproductos:

Se describe el movimiento de metas físicas por producto y subproducto, con relación a la necesidad del movimiento presupuestario adjunto.

ESTRUCTURA				RESUMEN SUBPRODUCTO				DIFERENCIA		MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
PROG.	SUBP.	PG.	ACT.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO			
18	5	12	1	Dirección Y Coordinación						0	Evento	No se modifican metas físicas ya que estas están incluidas en la programación para el presente ejercicio fiscal.
18	5	12	1	Dirección Y Coordinación		Q 307,400.00	Q307,400.00			0	Evento	No se modifican metas físicas ya que estas están incluidas en la programación para el presente ejercicio fiscal.
TOTAL						Q307,400.00	Q307,400.00	Q0.00	Q0.00			

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes:

16267; 1856

Para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.

Firmas y sellos,


Luis Antonio Reyes Lima
Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección General de Transportes
CIV


Lic. Carlos Manuel Vásquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
-CIV-

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 31/03/2025 HORA : 14:34.28 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130013 - 204 - 000	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INREC		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								-307,400.00	0.00
018-005-0001	Dirección y coordinación							-307,400.00	0.00
12	00	000	001	000	0	11			

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								307,400.00	0.00
018-005-0001	Dirección y coordinación							307,400.00	0.00
12	00	000	001	000	0	11			

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
018-005-0001	Dirección y coordinación	-307,400.00	307,400.00
		-307,400.00	307,400.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-307,400.00	307,400.00
0000-SIN ORGANISMO	-307,400.00	307,400.00
0000-SIN CORRELATIVO	-307,400.00	307,400.00
Total	-307,400.00	307,400.00

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL RENGLO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
SOLICITADO			
	DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 31/03/2025 HORA : 14:34.28 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130013 - 204 - 000	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INREC		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	NO SE MODIFICAN LAS METAS FISICAS YA QUE ESTAS ESTAN INCLUIDAS EN LA PROGRAMACION PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
204	12	00	000	001	000	018-005	Dirección y coordinación	NO SE MODIFICAN LAS METAS FISICAS YA QUE ESTAS ESTAN INCLUIDAS EN LA PROGRAMACION PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
204	12	00	000	001	000	018-005-0001	Dirección y coordinación	

Centro Costo Consolidados
1856-7; 16267-7;

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL RENGLON 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

Luis Antonio Reyes Lima
Unidad de Planificación y
Desarrollo Institucional
Dirección General de Transportes
CIV

FECHA DE APROBACIÓN

DIA	MES	AÑO

Lic. Carlos Manuel Vázquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
CIV
FIRMA



Guatemala 31 de marzo del año 2025
OFICIO No. D.F./D.G.T.-297-2025

Licenciado
Renato Cuin Aguilar
Director a.i.
Dirección de Administración Financiera -DAF-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.
Presente.

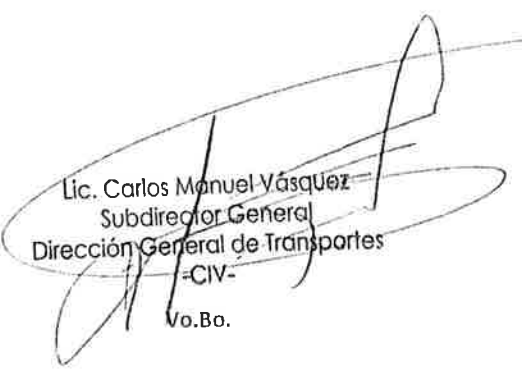
Licenciado Cuin:

De manera atenta me dirijo a usted, con el propósito de enviar adjunto a la presente, el Comprobante No. 8 por un monto de trescientos siete mil cuatrocientos quetzales exactos, (Q307,400.00), de la Reprogramación de centros de costo, clase (INREC), de esta Dirección.

Sin más que agregar de momento me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,


Fredy Otoniel Salazar Román
Jefe del Departamento Financiero a.i.
Dirección General de Transportes
CIV


Lic. Carlos Manuel Vásquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
-CIV-
Vo.Bo.



DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES -DGT- JUSTIFICACIONES GENERALES

La Dirección General de Transportes del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero, traslada la presente Reprogramación de Centros de Costo, tipo de **Modificación INREC, por un monto de trescientos siete mil cuatrocientos quetzales exactos, (Q307,400.00)**, para cumplir con compromisos adquiridos por la Dirección General de Transportes –DGT-

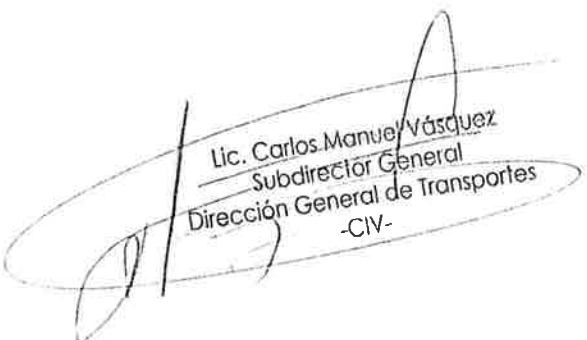
DÉBITO

Fuente 11: Ingresos Corrientes
Programa: 12: Regulación de Transporte Extraurbano por carretera
Actividad 001: Dirección y Coordinación

Renglón 029-0501 "Otras remuneraciones de personal temporal" Q307,400.00

Se solicita el débito en el presente renglón, derivado del análisis efectuado por el Depto. De RRHH, quien determinó que se cuenta con economía debido a que no se realizarán nuevas contrataciones para la Sede Regional de Escuintla, para el presente ejercicio fiscal, por lo que es posible su débito.


Fredy Otoniel Salazar Román
Jefe del Departamento Financiero a.l.
Dirección General de Transportes
CIV


Lic. Carlos Manuel Vásquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
-CIV-

Avenida Reforma 11-50 zona 9, Guatemala

Teléfono: (502) 2299-0200

www.dgt.gob.gt



@ DGTguate



@ DGToficial



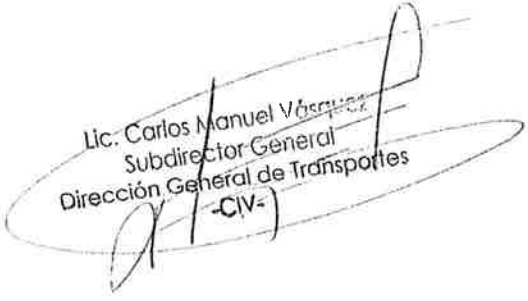
CRÉDITO

Fuente 11: Ingresos Corrientes
Programa: 12: Regulación de Transporte Extraurbano por carretera
Actividad 001: Dirección y Coordinación

Renglón 029-0101 "Otras remuneraciones de personal temporal" Q307,400.00

Se solicita el crédito en el presente renglón, derivado del análisis realizado por del Depto. de RRHH, y se determinó que existe déficit en la Sede Central de esta DGT, por lo que se solicita el monto antes descrito para 13 personas y cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, para los meses de agosto a diciembre del año 2025, en la Sede Central de la Dirección General de Transportes, con el propósito de disponer de los recursos económicos necesarios para las diferentes áreas administrativas.


Fredy Otoniel Salazar Román
Jefe del Departamento Financiero a.i.
Dirección General de Transportes
CIV


Lic. Carlos Manuel Vásquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
-CIV-



104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500	1501	1502	1503	1504	1505	1506	1507	1508	1509	1510	1511	1512	1513	1514	1515	1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	1523	1524	1525	1526	1527	1528	1529	1530	1531	1532	1533	1534	1535	1536	1537	1538	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546	1547	1548	1549	1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556	1557	1558	1559	1560	1561	1562	1563	1564	1565	1566	1567	1568	1569	1570	1571	1572	1573	1574	1575	15
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	----



Guatemala, 31 de marzo de 2025
Oficio Planificación 044-2025

Directora
Licda. María Hortensia del Cid López de Aguilar
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

Estimada Licda. Del Cid

Deseando realice sus actividades cotidianas con éxito, el motivo del presente es para remitir una reprogramación de centros de costo, de la clase de modificación **INREC**, por un monto de **TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q307,400.00)** esta modificación tiene la finalidad de contar con los recursos necesarios para cumplir con compromisos adquiridos por la Dirección General de Transportes -DGT-.

En relación con lo anterior, se adjunta a la presente Justificación de Débitos y Créditos, Resolución de Dirección 029-2025 y Comprobantes del Sistema Informático de Gestión -SIGES- correspondiente a la Unidad Ejecutora 204, Dirección General de Transportes -DGT-, por lo que se solicita darle continuidad al proceso de traslado de espacio presupuestario.

Dejándolo a su consideración, me despido.


Luis Antonio Reyes Lima
Unidad de Planificación y
Desarrollo Institucional
Dirección General de Transportes
CIV


Lic. Carlos Manuel Vásquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
-CIV-

cc: Archivo





RESOLUCION DE DIRECCION No. 029-2025
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES
REFERENCIA: INREC

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la Republica de Guatemala artículo 238, literal b) Ley Orgánica del Presupuesto, el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, artículo 32 numeral 2, el Decreto Numero 36-2024 que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en su Artículo 15 Ejecución Física y Financiera: Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población."

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, establece en su Artículo 5 Modificación de Metas Físicas: Las modificaciones de metas físicas, se autorizan de la siguiente forma: b) Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; acompañada de las justificaciones pertinentes.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Trasportes después de analizar las necesidades de cada uno de los departamentos, determinó oportuno la modificación de algunos renglones presupuestarios que están enlazados a la producción, sin embargo, esta unidad ejecutora no refleja modificaciones en las metas físicas, a pesar del movimiento financiero no se dejara de cumplir con los compromisos adquiridos para el presente ejercicio fiscal.

RESUELVE

Artículo 1. Que la modificación presupuestaria **INREC** presentada por el Departamento Financiero por un monto de TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS, (Q307,400.00) no afecta las metas físicas para el presente ejercicio fiscal.





Artículo 2. La presente resolución respalda la gestión de esta reprogramación ante la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para el ejercicio fiscal 2025.

Guatemala, 31 de marzo de 2025


Luis Antonio Reyes Lima
Unidad de Planificación y
Desarrollo Institucional
Dirección General de Transportes
CIV


Lic. Carlos Manuel Vásquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
-CIV-

cc: Archivo



JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS

UNIDAD EJECUTORA: 204 FECHA: 31/03/2025

CLASE DE MODIFICACIÓN: INREC
MONTO EN NÚMEROS: Q307,400.00
MONTO EN LETRAS (Q): --TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100--

Con base a lo que establece el Artículo 5. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 271-2,024 de fecha 27 de diciembre de 2024 y
al documento: Resolución 029-2025 emitido por: Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
se solicita el presente planteamiento de metas físicas como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

Se describe el movimiento de metas físicas por producto y subproducto, con relación a la necesidad del movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN SUBPRODUCTO									
ESTRUCTURA				MOVIMIENTO				DIFERENCIA	
18	5	12	1	Dirección Y Coordinación				0	Evento
18	5	12	1	Dirección Y Coordinación	Q 307,400.00	Q307,400.00		0	Evento
TOTAL					Q307,400.00	Q307,400.00	Q307,400.00	0	

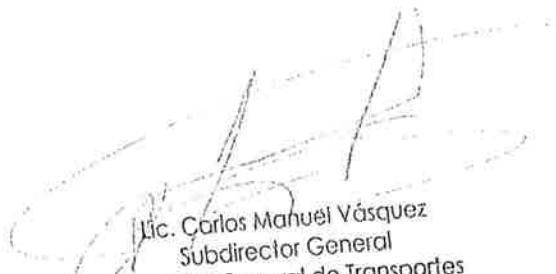
Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes:

16267; 1856

Para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.

Firmas y sellos,


Luis Antonio Reyes Lima
Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección General de Transportes
CIV


Lic. Carlos Manuel Vásquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
-CIV-



RESOLUCIÓN DIRECCION No. 030-2025

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 311-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Acuerdo Ministerial número 741-2021, tiene por objeto definir la organización interna, funciones generales y específicas de la Dirección General de Transportes, para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO

En base a lo que establece el Decreto número 36-2024 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", y lo indicado en los artículos 1, 5, 11, 14 y 17 del Acuerdo Gubernativo número 271-2024, para el ejercicio fiscal 2025, Resolución No. 1 de fecha 12 de mayo de 2010 y el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial 216-2004, "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025" y el Artículo 32, numeral 3, literal a, b y c, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto"

POR TANTO:

El Subdirector de la Dirección General de Transportes, con fundamento en las normas y leyes aplicables en la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos, mediante Resolución de Dirección, para readecuar el presupuesto dentro del grupo de gasto 000 "Servicios personales", para el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", por medio de una Modificación Presupuestaria clase INREC **por un monto de trescientos siete mil cuatrocientos quetzales exactos (Q307,400.00)**, dentro del Programa 12 "Regulación de Transporte Extraurbano por Carretera" con recursos de la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos corrientes"

Avenida Reforma 11-50 zona 9, Guatemala

Teléfono: (502) 2299-0200

www.dgt.gob.gt



@ DGTguate

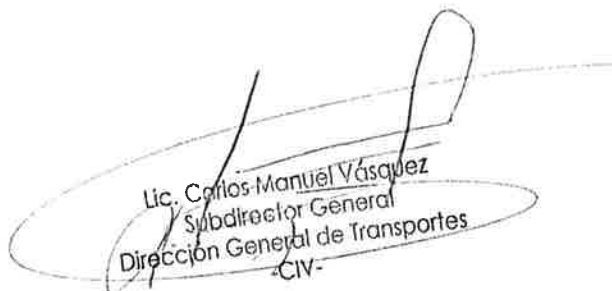


@ DGToficial



SEGUNDO: La presente resolución respalda la gestión de esta reprogramación ante la Dirección de Administración Financiera –DAF–, durante el presente ejercicio fiscal 2025.

Guatemala, 31 de marzo del año 2025.


Lic. Carlos Manuel Vásquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
-CIV-



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 31/03/2025 HORA : 14:34.28 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130013 - 204 - 000	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INREC		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								-307,400.00	0.00
018-005-0001							Dirección y coordinación		
12	00	000	001	000	0	11		-307,400.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								307,400.00	0.00
018-005-0001							Dirección y coordinación		
12	00	000	001	000	0	11		307,400.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								DEBITO	CREDITO
018-005-0001 Dirección y coordinación								-307,400.00	307,400.00
								-307,400.00	307,400.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO								DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES								-307,400.00	307,400.00
0000-SIN ORGANISMO								-307,400.00	307,400.00
0000-SIN CORRELATIVO								-307,400.00	307,400.00
Total								-307,400.00	307,400.00

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL RENGLON 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión SOLICITADO	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 31/03/2025 HORA : 14:34.28 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130013 - 204 - 000	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INREC		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
204	12	00	000	001	000	018-005	Dirección y coordinación	NO SE MODIFICAN LAS METAS FISICAS YA QUE ESTAS ESTAN INCLUIDAS EN LA PROGRAMACION PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
204	12	00	000	001	000	018-005-0001	Dirección y coordinación	NO SE MODIFICAN LAS METAS FISICAS YA QUE ESTAS ESTAN INCLUIDAS EN LA PROGRAMACION PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

Centro Costo Consolidados
1856-7; 16267-7;

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL RENGLON 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión SOLICITADO	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

Fredy Otoniel Salazar Román
Jefe del Departamento Financiero a.l.
Dirección General de Transportes
FIRMA

Lic. Carlos Manuel Vásquez
Subdirector General
Dirección General de Transportes
-CIV-
FIRMA